

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, agosto 23 de 2022. A despacho, de la señora Juez, el presente asunto para fijar honorarios de la partidora designada en el presente asunto. Sírvese Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00561-00
AUTO No 1491

Habiéndose dictado sentencia en el presente asunto, mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de bienes, se observa que se encuentra pendiente fijar honorarios de la partidora Dra. Elizabeth Córdoba Peña, por tanto y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 1852 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 4º, el cual se establece la forma como se deben liquidar los honorarios del partidador, indicando que estos oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, que en este caso corresponde a la suma total de \$48.426.000; razón por la cual se fijara los honorarios de la auxiliar de la justicia en una suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 484.260), que equivalen al 1% del valor de los bienes objeto de partición. Suma de dinero que deberá ser cancelada a prorrata por las partes.

Por lo antes expuesto, el despacho;

DISPONE:

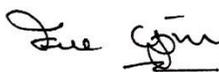
PRIMERO: FIJAR como honorarios de la partidora Dra. ELIZABETH CÓRDOBA PEÑA, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SESENTA PESOS M/CTE (\$ 484.260), que equivalen al 1% del valor de los bienes objeto de partición. Suma de dinero que deberá cancelarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDA: La anterior suma de dinero deberá ser cancelada a prorrata entre las partes. Dicha suma puede cancelarse directamente a la partidora o puede depositarse a órdenes de este despacho en la cuenta del BANCO AGRARIO No 760012033011.

NOTIFÍQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico #138 de 24/agosto/2022